OFICINA DE CONTRATACIÓN
AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. 001-SINP-2025

El Municipio de San Vicente del Caguán Caquetá, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 invita a todas las personas interesas en participar en el proceso de contratación en referencia, cuyos aspectos esenciales se relacionan a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.	Alcaldía Municipal de San Vicente del Caguán Caquetá ubicada en Calle 4 N° 4-65 Teléfonos [8] 464 4757 – 464 4760
2. INFORMACIÓN PARA PRESENTAR DOCUMENTOS:	**Según cronograma SECOP II.**
3. OBJETO:	El Municipio de San Vicente del Caguán está interesado en recibir ofertas para el **SUMINISTRO DE ASFALTITA NATURAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CAPA DE RODADURA EN VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN – CAQUETÁ.** El contrato resultante se ejecutará en Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá en la forma dispuesta por el respectivo pliego de condiciones.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:	De acuerdo con lo establecido por el numeral 1° del art. 2° de la ley 1150 de 2007, Capitulo 2 Sección I del Subsección I del Decreto 1082 de 2015. el Municipio empleará la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa Presencial para escoger el contratista.
5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO	El plazo previsto para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso es de **DOS (02) MESES**, después del perfeccionamiento del contrato el cual se suscribirá, una vez se realice la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
6. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS:	**Según cronograma SECOP II.**
7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	El valor estimado del fututo contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) M/CTE.** incluido IVA, gastos de administrativos y de supervisión y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

NO. CDP	FECHA	RUBRO	SECTOR	ARTICULO	FUENTE	VALOR POR IMPUTAR
225	03/02/2025	2.3.2.02.01.001.001	16	SUMINISTRO DE ASFALTO	1.2.4.3.03	$200.000.000,00

8. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por una entidad pública está cubierta por un acuerdo comercial vigente, publicado por el Ministerio de Comercio, Industrial y Turístico en su página web, y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el decreto 1082 de 2015 y manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes.

De acuerdo a los manuales de Colombia Compra Eficiente la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación son los siguientes:

	Entidad Estatal Cubierta SI/NO	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial SI/NO
Alianza Pacífico **Chile Perú**	Si	No	NO	NO
Chile	Si	No	NO	NO
Corea	SI	NO	NO	NO
Costa Rica	Si	No	NO	NO
Estados AELC	Si	No	NO	NO
Triángulo Norte **Salvador – Guatemala**	SI	SI	NO	SI
Unión Europea **Reino Unido Irlanda**	Si	Si	NO	SI
Comunidad Andina	Si	NO	NO	NO

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

	En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional.
9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES	El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a MIPYME, el cual deberá realizar en la plataforma SECOP II, en el plazo otorgado en el cronograma del proceso De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato – Acreditación de MIPYME y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a MIPYME. En caso de que la condición de MIPYME se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.
10. PARTICIPANTES:	En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.
11. INDICAR SI EN PROCESO CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN	De acuerdo con lo establecido en los estudios previos y los pliegos de condiciones no (X) si (__) hay lugar a preclasificación
12. FORMA DE CONSULTA LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	Los documentos elaborados para el presente proceso de contratación podrán consultarse en medio electrónico en la página web del Portal Único de Contratación, www.contratos.gov.co

En cumplimiento de lo consagrado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas a realizar el control social al presente proceso de selección de contratista.

Dada en el Municipio de San Vicente del Caguán – Caquetá a los doce (12) días del mes de febrero de 2025.

MICHAEL STEVEN ACERO PARRA
Alcalde Municipal Encargado
Decreto No. 015 del 12 de febrero de 2025